

SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENTIDADES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

ACTA No. 025

Lugar: Hotel Portón de San Joaquín – Medellín

Fecha: 26/10/2022

NOMBRE ASISTENTES	CARGOS	ENTIDAD
Asdrubal Luis Alzate Ramírez CC 8033587	Gerente (E)	NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO
Katherine Egea Amador CC 22807540	Coordinadora de contratación	Coosalud EPS
Rodolfo Ruiz CC 94227257	Vicepresidente de riesgo	Coosalud EPS
Ramón Botero J CC	Gerente regional	Coosalud EPS

Objeto de la Reunión:

La presente mesa tiene como objeto la verificación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, de la negociación, celebración, legalización y demás aspectos relacionados con los acuerdos de voluntades entre las EPS y los prestadores de servicios de salud de la red pública del departamento de Antioquia, a fin de garantizar la prestación de los servicios a los afiliados, en ejercicio de las actividades de inspección y vigilancia sobre la organización, gestión y coordinación de la red prestadora de servicios de salud de la aseguradora; en el marco de lo establecido en el Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior a efectos de proteger los derechos de los usuarios, en especial, al aseguramiento y el acceso al servicio de atención en salud, en condiciones de disponibilidad, accesibilidad y estándares de calidad, conforme a los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud y con fundamento en el artículo 4 del Decreto 1080 de 2021.

Desarrollo:

En reunión convocada a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2022, siendo las 12:15 Pm se confirma la asistencia de los representantes legales o apoderados de la EPS COOSALUD identificada con NIT 900226715 y de la **NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO** identificada con NIT 890980765 del Departamento de Antioquia con el acompañamiento de la Superintendencia Nacional de Salud.

En desarrollo de la mesa de contratación, se verificaron los siguientes aspectos:

1. Población asignada en el municipio (informe la cantidad de usuarios asignados por tipo de regímenes subsidiado, contributivo y/o movilidad):

Municipio	Reg. Subsidiado	Reg. Contributivo	Total
JERICÓ	5988	1195	7183

2. Acuerdos sobre condiciones para modificación y/o adición de contratos actuales o acuerdos contractuales nuevos, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios en los niveles de baja, media y alta complejidad de la población. En el cual se debe especificar:

- 2.1 Acuerdo contractual vigente: SI, diligenciar tabla No. 1 (En caso de tener más de un acuerdo suscrito, diligenciar la información solicitada por cada acuerdo) / NO (seguir al numeral 2.2)

Tabla No 1 – Información acuerdos contractuales suscritos

Modalidad de contrato	Servicios contratados	Tarifa pactada	Población que incluye el acuerdo	Estado
				1. Legalizado 2. Pendiente de legalización
CAPITA	RECUPERACIÓN DE LA SALUD	\$ 12258	7183	1
CAPITA	PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO	\$ 2669	7183	1
CAPITA	MEDICAMENTOS	\$ 2980	7183	1
EVENTO	TODOS LOS SERVICIOS HABILITADOS	PROPIAS	7183	2. Reunión para legalización 8/11/22.

Si el estado del acuerdo es "Pendiente de legalización" establezca fechas, correos electrónicos y números de contacto de las personas encargadas de esta gestión tanto de la EPS como de la ESE.

Fecha: 8/11/2022

ESE

Correo: subgerencia@hospitalsanrafaeljerico.gov.co

Teléfono: 3105216142

EPS

Correo: contratación.antioquia@outlook.com

Teléfono: 3137607172

- 2.2 Propuesta de suscripción de contrato: SI, diligenciar tabla No. 2 / NO diligenciar tabla No. 3

Tabla No 2 – Propuesta acuerdo contractual a suscribir

Modalidad de contrato	Servicios a contratar	Tarifa	Fecha de negociación	Fecha de suscripción
NA				

Fecha de entrega de documentos y demás requisitos para la suscripción del acuerdo, así como correos electrónicos y números de contacto de las personas encargadas de esta gestión tanto de la EPS como de la ESE.

Tabla No 3 – Información acuerdo contractual suscrito con prestador diferente a la ESE

Razón Social	NA			
Nit				
Modalidad de contrato	Servicios contratados	Tarifa pactada	Población que incluye el acuerdo	Estado

3. Proveedor de medicamentos con el que se garantice la entrega de estos a los usuarios (Relacione proveedor (es) por municipio): **NUEVA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL JERICO identificada con NIT 890980765**, modalidad cápita.

Para terminar, la Superintendencia Nacional de Salud advierte que los acuerdos de voluntades deben regirse por lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

Compromisos: (relacionar los compromisos adquiridos en el desarrollo de la mesa)

1. Entrega de contratos legalizados por parte de RL Coosalud (26/10/2022)
2. Firmar contrato de evento por el RL ESE, que cumple los requisitos establecidos en el decreto 441. Fecha: 8/11/2022 – Hora: 8:00 am – Presencial – Carrera 70 # 44B 32.
3. La ESE manifiesta que se encuentra en revisión de las actas de liquidación vigencias 2020 y 2021 enviadas por Coosalud EPS, las cuales serán firmadas por la ESE el 8 de noviembre de 2022.

Hora Inicio: 12:15 p.m.	Hora Terminación: 12:30 p.m.
--------------------------------	-------------------------------------

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

<p>Por parte de la EPS,</p>  <p>Nombre: Katherine Egea Amador CC 22807540 Cargo: Coordinadora de Contratacion Teléfono: 3184976913 Correo Electrónico: kegea@coosalud.com</p>  <p>Nombre: Rodolfo Ruiz CC 94227257 Cargo: Vicepresidente de Riesgo Teléfono: 3174408351 Correo Electrónico: rruiz@coosalud.com</p>  <p>Nombre: Ramon Botero Jimenez Cargo: Gerente Regional Teléfono: 3156272289 Correo Electrónico: rbotero@coosalud.com</p>	<p>Por parte de la IPS,</p>  <p>Nombre: Asdrubal Luis Alzate Ramirez Cargo: Representante Legal encargado Correo: subgerencia@hospitalsanrafaeljerico.gov.co Teléfono: 3105216142</p> <p>Nombre: Cargo: Teléfono: Correo Electrónico:</p>
---	--





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



Página 1 de 2

Decreto No. 116
(24 de octubre de 2022)

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y los artículos 34 y 74 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto 042 de marzo 31 de 2020, la representación legal la tiene el gerente en propiedad y en la actualidad la ejerce JOHN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO, con cédula de ciudadanía número 71.773.888.
2. Que mediante escrito recibido en este despacho el día 20 de octubre del año en curso, el Gerente de la Nueva E.S.E. Hospital San Rafael de esta localidad, doctor JOHN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO, identificado con cédula No. 71.773.888, solicitó le sean autorizadas sus vacaciones por el tiempo laborado entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022.
3. Que se hace necesario nombrar a una persona para que reemplace al señor Gerente en su ausencia, durante el tiempo que este disfrutará de sus vacaciones.

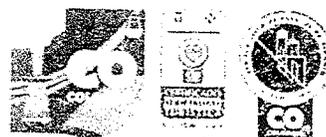
En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO AUTORIZAR el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022 al doctor JOHN ALEXANDER GIRALDO GIRALDO, identificado con la cédula No. 71.773.888, quien se desempeña como Gerente de la Nueva E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó, descanso que iniciará el veintiséis (26) de octubre de 2022 (inclusive) y debiéndose reintegrar a su cargo el día quince (15) de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR de la Gerencia de la Nueva E.S.E. Hospital San Rafael al doctor ASDRÚBAL LUIS ALZATE RAMÍREZ, identificado con la C.C. No. 8.033.587, quien se desempeña como

NIT. 890.981.069-5 Cra. 5 No. 7-50 Tel: (+57) (+4)8523101
Palacio Municipal Santiago Santamaria
www.jerico-antioquia.gov.co
contactenos@jerico-antioquia.gov.co
Código Postal 056010 Jericó - Antioquia - Colombia
@alcaldiajerico #alcaldia_jerico #alcaldia_jerico





ALCALDÍA DE JERICÓ

Antioquia - Colombia



Página 2 de 2

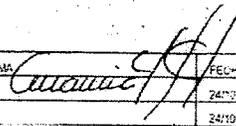
Director Científico de dicha Entidad, durante el período de ausencia de su titular en los términos del presente Decreto y quien cumple con los requisitos para tal, descritos en el Decreto 139 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: Las vacaciones del señor Gerente, serán liquidadas y pagadas con presupuesto de la E.S.E. Hospital San Rafael de Jericó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Gerente	Maria Isabel Góngora Jaramila		24/10/2022
Gerente	Jhady Johana Lopez Lopez		24/10/2022

Los entes firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

